

# 4a. Notaria Pública de Santiago

## Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION , repertorio N°: 9257 de fecha 16 de Agosto de 2022, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456963289  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

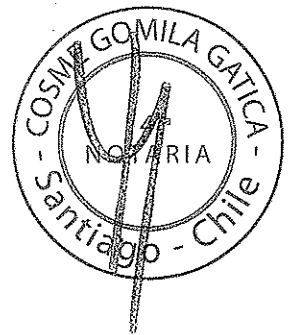
Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456963289.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F047-223456963289.-



358542 9257 16-08-2022  
TERESA MALUENDA ARAYA  
PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION  
3570



Protoco**ANDINA358.542.bas**

ats/tma

Rep. N° : 9.257/2022.-

Ot. N° : 358.542.-

Doc. N° : 3.570.-

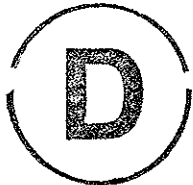


PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCIÓN  
“PROMO TICKET”

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A. Y OTRAS

\*\*\*\*



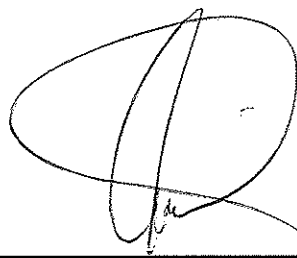
EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Agosto de dos mil veintidós, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en **Carmencita** número veinte, Comuna de Las Condes, comparece: don **DIEGO GOMILA RODRIGUEZ**, chileno, soltero, empleado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y un mil doscientos noventa y cuatro guión uno, de este domicilio; el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que a petición de don **JAVIER URRUTIA PINTO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veintitrés setecientos cuarenta y siete guión uno, domiciliado para estos efectos en Avenida Carlos Valdovinos número cuatrocientos sesenta y dos,

Pag: 2/17



Certificado Nº  
223456963289  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

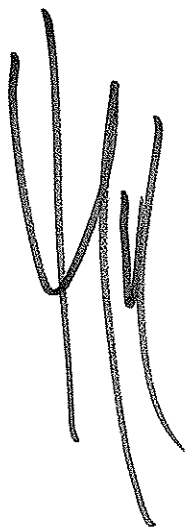
Comuna de San Joaquín, viene en requerir la protocolización de **BASES DE PROMOCIÓN, "PROMO TICKET" DE COCA-COLA DE CHILE S.A., EMBOTELLADORA ANDINA S.A., COCA-COLA EMBONOR S.A. y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.** Documento contenido en **siete** hojas, queda protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número **tres mil quinientos setenta** de fecha **dieciséis de Agosto del año dos mil veintidós**.- Para constancia firmo la presente en unión del requirente.- Se da copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el número **9.257/2022**.-



**DIEGO GOMILA RODRIGUEZ**

**C.N.I. N° 16.361.294-1**

J.Reg. : TMA.-  
Rep. N° : 9.257/2022.-  
Firmas : 1.-  
Copias : 1.-  
Digit. : ATS.-  
C.I. : TMA.-  
Dchos. : \$35.000.-



Certificado  
223456963289  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**"PROMO TICKET"**

**1. ORGANIZADORES.**

**COCA-COLA DE CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (en adelante, la "**Coca-Cola**"); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante, "**EASA**"); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, Rol Único Tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Coca-Cola Embonor**"); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad número 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, "**Embotelladora Iquique**"), y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los "**Organizadores**"), han organizado una promoción denominada "**PROMO TICKET**" (en adelante, la "**Promoción**") en todos los locales de las cadenas adheridas que se individualizan en la Cláusula 7 de este instrumento (en adelante, los "**Local/es Adherido/s**" o "**Cadena/s Adherida/s**"), conforme a los términos y condiciones descritas en las siguientes bases de promoción (en adelante, las "**Bases** o las "**Bases de Promoción**").

**2. PARTICIPANTES.**

Para poder participar por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos al momento de participar:

- (i) (a) Ser persona natural mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (b) contar con su cédula de identidad vigente;
- (ii) Residir dentro del territorio chileno continental;
- (iii) Contar con un dispositivo electrónico y conexión que permitan el acceso y participación en la Promoción conforme a la mecánica que a continuación se describe;
- (iv) Aceptar las presentes Bases, según el mecanismo habilitado para estos efectos;
- (v) Autorizar a los Organizadores al procesamiento de sus datos personales, en la forma, dentro del plazo y para los fines descritos en estas Bases; y
- (vi) Realizar y/o cumplir correctamente con todos y cada uno de los requisitos y acciones que se describen a continuación en estas Bases.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes y trabajadores dependientes de los Organizadores, de las agencias publicitarias y/o de marketing y/o cualquier otro tipo de proveedores de productos o servicios que participen o estén de cualquier forma relacionadas a la Promoción, sus compañías afiliadas y subsidiarias; y de la notaría en la que se protocolizarán las presentes Bases de conformidad a lo descrito en la Cláusula 8 de este instrumento. La prohibición aquí referida se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo



grado inclusive, de las personas señaladas, sea que actúen por cuenta propia o en nombre de terceros.

CUALQUIER PERSONA QUE NO ACEPTE LAS PRESENTES BASES, LAS CUALES TIENEN CARÁCTER DE OBLIGATORIAS Y VINCULANTES, DEBERÁ ABSTENERSE DE PARTICIPAR DE LA PROMOCIÓN.

### **3. PREMIOS Y CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PREMIOS.**

#### **3.1 Premios.**

Los Organizadores han destinado un total de 4 (cuatro) unidades de premios ("**Premio**" o "**Premios**"), consistentes, cada uno de ellos, en una entrada doble, en sector Pasarela (Cancha General), al concierto o evento masivo musical denominado "*La Última Vuelta World Tour Daddy Yankee Legendaddy*", que el artista conocido como "Daddy Yankee" realizará el día 29 de septiembre de 2022 en el Estadio Nacional Julio Martínez Prádanos, ubicado en Av. Grecia 2001, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana ("**Concierto**"). Cada Premio deberá ser utilizado por el ganador y 1 (uno) acompañante a su elección, mayor de 18 (dieciocho) años de edad.

Los Organizadores no serán responsables ante la cancelación, suspensión o reprogramación del Concierto, así como tampoco de ningún impedimento y/o restricción política, gubernamental, sanitaria o de cualquier otra naturaleza no imputable a los Organizadores, fuerza mayor, catástrofe natural, condición climática o cualquier otra circunstancia ajena a los Organizadores que imposibilite o impida la realización del Concierto en la fecha programada y conocida por los Organizadores a la época de publicación de las presentes Bases.

#### **3.2 Condiciones aplicables a los Premios.**

- Los Premios no incluyen los traslados de los participantes ganadores y sus respectivos acompañantes hacia y desde el lugar del Concierto.
- Los Premios no son transferibles ni transmisibles a terceros.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no serán responsables de la pérdida, hurto, robo o daño de los Premios una vez entregados éstos al respectivo ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso, canje y/o materialización, según resultare procedente de conformidad a lo dispuesto en estas Bases.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada participante ganador cumplir con todos los requisitos necesarios para hacer efectiva la entrega y uso de su Premio. Será exclusiva responsabilidad de cada participante ganador y su acompañante cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ingresar al recinto en el cual se lleve a cabo el Concierto, tales como pruebas de vacunación, test de COVID-19 negativo, etc. Los Organizadores no se hacen responsables de la imposibilidad de cada ganador y su acompañante de hacer valer el respectivo



Certificado  
223456963289  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

Premio debido a cualquier tipo de medida sanitaria impuesta por el Gobierno de Chile y/o por los organizadores del Concierto.

**4. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y CONDICIONES Y RESTRICCIONES APLICABLES A TODA PARTICIPACIÓN.**

**4.1 Acción participante, mecanismo de asignación y entrega de los Premios.**

4.1.1 Acción Participante.

Para poder participar por uno cualquiera de los Premios, los participantes que así lo deseen, deberán, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar las siguientes acciones: **(i)** comprar en uno cualquiera de los Locales Adheridos a la Promoción, uno cualquiera de los empaques disponibles de la bebida marca Sprite® y/o Sprite Zero® en cualquiera de sus formatos disponibles (en adelante, el "**Empaque Participante**"), **(ii)** acceder al Sitio Web, escaneando el código QR estampado en los afiches publicitarios de la Promoción habilitados en los Locales Adheridos, **(iii)** registrar su participación subiendo una fotografía de la boleta en la cual conste la compra del Empaque Participando; **(iv)** completar de forma detallada, total y veraz cada uno de los cuadros de texto que incluirá el formulario de registro que el Sitio Web desplegará de forma automática y gratuita para estos efectos con la siguiente información: a) región en la cual se compró el Empaque Participante; b) nombre completo; c) teléfono de contacto; y d) correo electrónico; **(v)** completar el nombre de la Cadena Adherida en la cual se compró el Empaque Participante señalando si fue en un local de la cadena OXXO o Spacio1 de Petrobras, y luego la región en la cual se hizo la compra; **(vi)** aceptar las presentes Bases y los términos y condiciones del Sitio Web, y autorizar a los Organizadores al tratamiento de sus datos personales por el plazo y para los fines descritos en estas Bases, mediante la selección de las casillas que el referido formulario dispondrá para estos propósitos; y **(vii)** solucionar el Captcha respectivo ("**Acción Participante**").

4.1.2 Mecanismo de asignación de los Premios.

La elección de los participantes ganadores a quienes se les asignará cada uno de los Premios se efectuará aleatoriamente, mediante sorteo, entre todos los participantes que, durante la vigencia de la Promoción, hayan realizado en la forma y bajo los términos descritos en estas Bases la Acción Participante, y de acuerdo a la cantidad de Premios totales a distribuir por cada Cadena Adherida, y que se pasa a detallar en el recuadro siguiente.

<b>Cadenas Adheridas</b>	<b>Total de unidades de Premios a sortear por Cadenas Adheridas</b>
OXXO	2 (dos) unidades de Premios
Spacio1 de Petrobras	2 (dos) unidades de Premios

Se realizará un sorteo para cada Premio ("**Sorteo**" o "**Sorteos**"). Cada Sorteo se realizará utilizando la fórmula aleatoria o "Random" de Excel.

Los Sorteos se realizarán el día 21 de septiembre de 2022 en las oficinas de Coca-Cola ubicadas en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago.

El resultado de cada uno de los Sorteos será comunicado por los Organizadores en la página [www.koandina.com](http://www.koandina.com).



Los participantes ganadores serán contactados por los Organizadores mediante correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico informada y registrada por cada uno de los ganadores para efectos de la Promoción, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la realización del Sorteo, de conformidad a lo señalado en la sección 4.1.2.3 siguiente.

La fecha, hora y lugar de los sorteos de los Premios podrá ser modificada si éstos no pudiesen ser efectuados de acuerdo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, lo que será debidamente informado.

En el evento que un Premio no pudiera ser entregado al participante ganador, se podrá realizar nuevamente el sorteo del Premio vacante tantas veces sea necesario, hasta conseguir un ganador que cumpla con todos los requisitos indicados en las presentes Bases, o declararlo desierto, a exclusiva discreción de los Organizadores.

#### **4.1.3 Mecanismo de entrega de los Premios.**

La entrega de cada uno de los Premios se realizará digitalmente. Cada uno de los participantes que hubieren resultado electos ganadores de cada uno de estos Premios conforme al mecanismo de asignación descrito en la sección 4.1.2 anterior, recibirá en la dirección de correo electrónico informada en el formulario de registro completado para efectos de la Promoción, un correo electrónico comunicándole acerca el hecho de haber resultado electo ganador de uno de los Premios, y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de estos Premios.

Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador de este Premio revisar oportunamente su correo electrónico, y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación por la que se le informe haber resultado ganador de la Promoción conforme a lo descrito precedentemente. Los Organizadores no son ni se entenderán responsables del hecho de que los participantes que hubieren resultado electos ganadores de este Premio no puedan recibir los correos electrónicos y las posteriores comunicaciones que se realicen para materializar su entrega por causas que no fueren imputables a los Organizadores.

Para efectos de validar la identidad de los participantes ganadores, éstos deberán proporcionar, exhibir y/o enviar, según fuere procedente, copias de sus cédulas de identidad, en la forma y dentro de los plazos comunicados por los Organizadores y/o tercero correspondiente al momento de ser contactados por éstos.

Los participantes ganadores de este Premio deberán suscribir el documento adjunto a las presentes Bases como Anexo N°2, y enviar una copia firmada del mismo junto a una copia de su cédula de identidad por ambos lados al siguiente correo electrónico: xrojas@coca-cola.com.

#### **4.2 Condiciones y restricciones generales aplicables a toda participación.**

Cada participante sólo podrá realizar una única vez la Acción Participante por correo electrónico informado en el formulario de registro requerido para efectos de participar en la Promoción, sin importar la cantidad de Empaques Participantes distintos que hubiere adquirido u obtenido legítimamente o de oportunidades en las que escaneé un mismo código QR.



Los registros que se realicen en nombre de otra persona no serán aceptados. Lo mismo aplicará en caso de uso de algún tipo de seudónimo o de verificarse el registro de algún participante con información falsa y/o incompleta.

No se aceptarán participaciones que se realicen fuera del plazo de vigencia de la Promoción y/o que no estén bajo los lineamientos descritos en estas Bases. Así, queda expresamente prohibido y será anulado por los Organizadores cualquier intento o forma de participación que se realice de manera distinta a la detallada en estas Bases.

Los Organizadores no tendrán ninguna responsabilidad frente a los antecedentes que no fueren proporcionados correctamente, perdidos, retrasados, mal enviados, incompletos o que no se hayan podido enviar debido a fallas técnicas, eléctricas o de cualquier otra índole. Los Organizadores no garantizan el acceso, posibilidad de uso continuado, correcto funcionamiento y estado del Sitio Web. Los Organizadores en ningún caso serán responsables por fallas en los equipos móviles y/o electrónicos, comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores en la administración de la Promoción o en el procesamiento de las inscripciones, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la Promoción, por el retraso, pérdida y/o imposibilidad de enviar y entregar algún correo electrónico, ni por cualquier otra situación ajena a los Organizadores que pudiere afectar la participación, incluyendo, pero no limitado a las restricciones locales, municipales, nacionales y/o de cualquier índole que pudiera afectar la misma, ya sea con motivo del Covid-19, y/o cualquier pandemia, epidemia, situación y/o restricción impuesta por cualquier Organismo y/o Autoridad. Si, por cualquier motivo, se confirma que la participación de un participante se ha borrado, se ha perdido, se ha destruido o corrompido de alguna manera, y/o no ha resultado correctamente ingresada o registrada por una cualquiera de las situaciones descritas en este párrafo, pese a haber cumplido los requisitos establecidos en las Bases, el participante podrá participar nuevamente, ingresando los datos correspondientes, si ello fuere posible.

Quedarán inmediatamente descalificados, perdiendo con ello toda posibilidad de participar por uno de los Premios, todas aquellas Acciones Participantes que fueren realizadas por participantes incluyendo o haciendo alusión, de cualquier forma, a contenidos inapropiados. Para estos efectos, se entenderá por "**Contenido Inapropiado**" todo aquel que (i) infrinja cualquier ley o regulación aplicable al territorio de Chile; y/o (ii) atente de cualquier forma a la moral, esto es, a modo ejemplificativo mas no limitativo, todo aquel que de alguna u otra forma sea obsceno, pornográfico, ofensivo, difamatorio, fraudulento, amenazante, que divulgue un discurso de odio, o incite al odio racial, actos de terrorismo o violencia, conminatorio, blasfemo o contenga desnudez gráfica; y/o (iii) ha sido publicado o cargado infringiendo los Derechos de Propiedad Intelectual u otros derechos legales de terceros; y/o (iv) ha sido publicado o cargado infringiendo una cualquiera de las normas, condiciones y/o políticas publicadas por Instagram o para regular el uso correcto de sus plataformas digitales.

En caso de que los Organizadores determinen que un participante no cumple con las condiciones establecidas en las presentes Bases para computar su participación será descalificado sin la necesidad de notificar al participante.

Cualquier tentativa de fraude o de maniobra desleal por parte de un participante, como lo pueden ser registros de participación dobles o apócrifos; utilización de bots, softwares o cualquier otra herramienta o insumo tecnológico que permita obtener una ventaja desleal en la Promoción, alteración de información y/o registros, desacreditación de la Promoción en canales de comunicación, entre otras, llevará a la nulidad de su participación. Así, queda estrictamente prohibido el uso de cualquier software, script u otro proceso (como "robots" o





"bots"), que automatice, intente automatizar, o sustituya de cualquier modo una acción humana, así como también la participación a través de perfiles y/o cuentas falsas o adulteradas que no correspondan a la verdadera identidad del participante. En este caso, los que incumplan esta regla serán descalificados sin generar responsabilidad alguna para los Organizadores, renunciando desde este momento a ejercer cualquier tipo de acción legal en contra de los Organizadores, sus filiales, afiliadas o sus clientes, que derive de la descalificación proveniente del actuar fraudulento o desleal de dicho participante. Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar acciones legales en contra de quien incumpla lo señalado precedentemente. Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

Estas Bases pueden contener enlaces a otros sitios de Internet y referencias a nombres, marcas, productos o servicios de terceros. Esos enlaces se proveen únicamente para los fines de esta Promoción y ello no implica que sean de propiedad u operados por los Organizadores, por lo que de ninguna manera constituyen o implican respaldo, patrocinio, asociación y/o recomendación por parte de los Organizadores respecto de dichos terceros, su información, productos o servicios ni vinculación alguna con los Organizadores. En virtud de ello, los Organizadores se liberan de cualquier responsabilidad de los referidos sitios. Cuando los participantes hacen "click" e ingresan en sitios de Internet y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros que no pertenecen a los Organizadores, estarán sujetos a los términos y condiciones de uso de dichos sitios web o aplicaciones. Los participantes reconocen que los Organizadores no tienen control sobre las prácticas y políticas de tales sitios web y aplicaciones, ni editan o controlan su contenido. Los Organizadores no serán responsables por, ni garantizan, los contenidos, materiales, acciones y/o servicios que sean ofrecidos y/o prestados a través de los sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, ni por daños o pérdidas ocasionadas por la utilización de tales sitios web y/o aplicaciones móviles. Los participantes deberán leer detenidamente las políticas de acceso y uso, y aceptar las mismas antes de continuar navegando y/o utilizando sitios web y/o aplicaciones móviles de propiedad de terceros, lo cual será bajo su entero y exclusivo riesgo y responsabilidad. Los Organizadores no garantizan la legalidad de los contenidos, operaciones e informaciones que se comuniquen, reproduzcan y/o realicen en sitios web y/o aplicaciones móviles de terceros ni la ausencia de nocividad de tales contenidos o servicios, de manera que el participante exime de toda responsabilidad a los Organizadores por los contenidos, productos o servicios incluidos y/u ofrecidos y/o promocionados en los referidos sitios web.

Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los participantes aceptan por el solo hecho de participar en la Promoción. Cualquier cuestión no prevista en estas Bases y/o relativas a su interpretación será dirimida en primer lugar por los Organizadores, sin perjuicio de los derechos que por ley asistan a los participantes. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivar de la realización y participación de la Promoción, los participantes y los Organizadores se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **5. CONTENIDO ASOCIADO A LOS PARTICIPANTES.**

Se deja expresa constancia que, de conformidad a lo descrito precedentemente, los participantes, al realizar y completar las Acciones Participantes antes descritas, aceptan íntegramente estas Bases, y expresamente autorizan a los Organizadores a realizar el tratamiento de los datos personales proporcionados en el marco de la presente Promoción conforme a lo señalado en Ley N° 19.628, incluido, pero no limitado a su nombre completo, apellidos, edad, fecha de nacimiento, lugar de residencia, y, en general, cualquier otro tipo de información de contacto y/o personal proporcionada directamente por el participante a los



Organizadores. La información sobre los datos personales proporcionados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar y/o informar a los Organizadores en el más breve plazo acerca de cualquier antecedente que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos llevados por los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas a la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, comunicar y publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

A mayor abundamiento, y para efectos de lo señalado en esta Cláusula, los Organizadores podrán comunicar la identidad de los ganadores, fotografiar y/o filmar a los mismos, y exhibir tales grabaciones, filmaciones y/o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, sin derecho a pago o retribución alguna en favor de el o los ganadores.

Asimismo, los datos personales aquí referidos podrán ser compartidos con empresas relacionadas de cualquier forma a los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos con los mismos fines que se describen en las presentes Bases, empresas que podrán encontrarse en el extranjero y cuya transferencia internacional el participante autoriza expresamente.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse hasta 1 (un) año.

## **6. VIGENCIA.**

La Promoción se mantendrá vigente desde las 00:00 (cero cero) horas del día 8 de agosto de 2022 hasta las 00:00 (cero cero) horas del día 9 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de los Organizadores para modificar las fechas de inicio y término antes descritas, lo cual deberá ser informado oportuna y adecuadamente a los participantes.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos en éstas, informando previamente a los participantes, todo lo cual no generará



responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a los Organizadores ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

## **7. LOCALES ADHERIDOS Y MATERIAL PUBLICITARIO.**

La Promoción será realizada en todos los locales de las cadenas OXXO y Spacio1 de Petrobras ubicadas dentro del territorio continental de Chile, y que estén debidamente identificados con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N° 1 a las presentes Bases.

Se deja expresa constancia que los Locales Adheridos han aceptado participar en la presente Promoción. Asimismo, será responsabilidad de cada Local Adherido, retirar todo el material publicitario referente a la Promoción, una vez terminada la vigencia de la misma.

Los Organizadores no serán responsables de la disponibilidad de los Empaques Participantes en cada uno de los Locales Adheridos a la Promoción.

## **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros de la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gática, con domicilio en Carmencita N° 20, comuna de Las Condes, Santiago; y que se encontrará disponible en los siguientes sitios web, durante todo el periodo de vigencia de la Promoción: <https://www.coca-cola.cl/marcas/sprite>, [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) y [www.koandina.com](http://www.koandina.com).

Asimismo, se deja expresa constancia que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

## **9. INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE.**

Los participantes podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Barrio industrial, S/N Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

## **10. RESPONSABILIDAD.**



Certificado  
223456963289  
Verifique validez  
<http://www.fojas>

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 9 de octubre de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, daños a la propiedad o a las personas, etc.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

#### **11. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

---

Roberta Cabral Valenca  
**pp. Coca-Cola de Chile S.A.**

---

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

**pp. Coca-Cola Embonor S.A.**  
**pp. Embotelladora Iquique S.A.**

---

Patricio Agustín Cabrera Cancino

---

Rodrigo Ormaechea Puig

**pp. Embotelladora Andina S.A.**

---

Pedro Rolla Dinamarca

Pag: 12/17



Certificado Nº  
223456963289  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

**ANEXO N° 1**  
**MATERIAL PUBLICITARIO**  
**-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 8 DE AGOSTO DE 2022 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPA SPRITE® Y SPRITE ZERO®, EN TODOS SUS FORMATOS DISPONIBLES. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 4 UNIDADES. PROMOCIÓN VÁLIDA SOLO EN LOCALES ADHERIDOS DE LAS CADENAS OXXO Y SPACIO1 DE PETROBRAS UBICADAS DENTRO DEL TERRITORIO DE CHILE. PROMOCIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DON COSME FERNANDO GOMILA GATICA, UBICADO EN CARMENCITAS 20, LAS CONDES, SANTIAGO, Y DISPONIBLES EN [WWW.COCA-COLA.CL/MARCAS/SPRITE](http://WWW.COCA-COLA.CL/MARCAS/SPRITE), [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL) Y [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).



Certificado  
223456963289  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

## **ANEXO N°2**

### **ACEPTACIÓN DE PREMIO, RENUNCIA DE ACCIONES Y DERECHO A USO DE IMAGEN**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

- Que, con fecha \_\_\_\_\_, he recibido la comunicación de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, RUT N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, RUT N° 93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.** RUT N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, RUT N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), que he resultado ganador/a de una entrada Doble a Concierto de Daddy Yankee en Chile (en adelante el "**Premio**"), en razón de mi participación conforme en la promoción denominada "**PROMO TICKET**" (en adelante la "**Promoción**").
- Que he leído y acepto todos y cada uno de los términos y condiciones señalados en las bases legales de la presente Promoción.
- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores de cualquier daño, hurto, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena.
- Que, declaro conocer y contar con toda la documentación vigente para disponer de este Premio, así como cumplir con todos los requerimientos gubernamentales, medidas sanitarias y requisitos legales en general (cualquiera sea su naturaleza) que sean requeridos por las autoridades y/o organizadores correspondientes, de tiempo en tiempo, para hacer uso del Premio.
- Que, declaro conocer y aceptar que todos los gastos asociados a la utilización del Premio, tales como documentación, permisos, exámenes, y/o esquema y certificación de vacunación que sean requeridos por las autoridades de Chile o por los organizadores del Concierto para efectos de hacer uso del Premio, incluyendo aquellos requeridos especialmente con ocasión o de cualquier forma relacionados a la pandemia COVID-19, y cualquier otro tipo de enfermedad y/o infección existente y/o que afecte al momento de materializarse la utilización del Premio, serán de cargo exclusivo de mi persona.
- Que, declaro que cuento con las condiciones de salud necesarias para hacer uso del Premio, y libero a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje del Premio.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieren corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive de las personas señaladas.

Pag: 14/17



Certificado N°  
223456963289  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

– Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido**

\_\_\_\_\_  
**RUT N°**

\_\_\_\_\_  
**Firma**



Certificado de firmas electrónicas:  
E33595505-E2F2-41A1-AEB7-B5F9FA11D505



Firmado por

Firma electrónica

Agustín Cabrera Cancino  
CHL 10.566.823-6  
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 16 Agosto, 2022 10:09:29  
Identificador único de firma:  
E006B7C7-BE48-4C04-BE7A-4331F963D994

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Miércoles, 10 Agosto, 2022 10:40:15  
Identificador único de firma:  
B7CEFACD-45B9-4973-946C-0FDFB1B13C21

Roberta Cabral Valenca  
CHL 21.707.862-8  
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Martes, 09 Agosto, 2022 18:46:18  
Identificador único de firma:  
8CBCB90A-B15B-46FF-AAAC-D1F686A990DE

Juan Paulo Valdés Gutiérrez  
CHL 13.687.088-2  
jpvaldes@embonor.cl

GMT-04:00 Martes, 09 Agosto, 2022 17:45:46  
Identificador único de firma:  
292062C6-1C9D-4366-8E48-F8CDB7D48258

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Martes, 09 Agosto, 2022 17:03:05  
Identificador único de firma:  
F52650A2-6952-46BE-B7C6-457BB4096EC5





El presente documento fué protocolizado con esta fecha al final del presente protocolo bajo el N° 3570 Repertorio N° 9257  
Que consta de 07 Fojas  
Santiago de Chile 16/8 de 222

